CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-053-2025.

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA** SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL **ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN,** JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **PROYECTS SEINCO, S.A. DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA **C. BEATRÍZ ALEJANDRA CERNA HERNÁNDEZ,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **047/2025.**

I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO **26/2025**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2025 PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN **No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.047/037/2025** DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 54 FRACCIÓN II ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA LA PARTIDA NO. **3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA".** CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/1650/2024**, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 54 FRACCIÓN II ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CÓMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8,720**, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA,** TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL ESTADO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **53138-2** DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de **15** fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando **3** líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

II.2.- LA **C. BEATRIZ ALEJANDRA CERNA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL "PROYECTS SEINCO", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE [redacted] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 198,578, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 192,081 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL "PROYECTS SEINCO", S.A. DE C.V., LA CUAL TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: A).- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A ELEVADORES, INSTALACIONES, ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y TRABAJOS ELECTROMECÁNICOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TODO TIPO DE INDUSTRIA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, EL DISEÑO, LA MAQUILA Y MAQUINADO DE PIEZAS METÁLICAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIAL PARA LA INDUSTRIA, PROVEER DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LAS RAMAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE AHUEHUETES NO. 90, INT. 211, COL. JESÚS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05260 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS [redacted] Y EL CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **PSE1410092F3.**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE REALIZAR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA , Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE **$539,000.00** (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **$5,390,000.00** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO **ventanilla.sedesadrf@gmail.com**.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DÓNDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOS SERÁ DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁ SUPERVISADOS Y AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDIANCIÓN CON EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN

DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX".**

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX".**

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ MENSUAL MEDIANTE CALENDARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS ELEVADORES DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.1** Y EN CASO DE QUE ESTOS SERVICIOS NO SE REALICEN EN EL MES CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL COSTO ANTES DE I.V.A. DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO.

EL PLAZO DE LA REPARACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DETERMINADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, JUSTIFICANDO TÉCNICAMENTE LA REPARACIÓN Y EL TIEMPO DE ENTREGA UNA VEZ QUE SEA DIAGNOSTICADO Y EVALUADO EL ELEVADOR QUE SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO Y DEBERÁ DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO SEA CONCLUIDO EN LA FECHA DETERMINADA SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% ANTES DE I.V.A. DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO EJECUTADO POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁ LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y LA COMPROBACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL OFERENTE LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA DE LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES PARA REFACCIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRÓNICAS Y DE DOS MESES PARA EL RESTO DE REFACCIONES.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR",** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR",** MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;

D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;

F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL) EN CASO DE QUE APLIQUEN;

G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;

J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS

TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL

EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DE ÉL FORMAN PARTE.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"	POR "EL PROVEEDOR"
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **EN LA SECRETARÍA DE SALUD**	**C. BEATRIZ ALEJANDRA CERNA HERNÁNDEZ** **APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL** **PROYECTS SEINCO, S.A. DE C.V.**

AJPU/AAC/ACB/FMAM

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

"ÁREA TÉCNICA"

ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **PROYECTS SEINCO, S.A. DE C.V.**

AJPU/AAC/ACB/EMAM

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 1
ZONA 1

NO.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
1	P. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050	GENERICO			1	1	EQUIPOS
2	G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON N°285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460	ELEMEX	1			1	EQUIPO
3	MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210	MP		1		1	EQUIPO
4	HOSPITAL ONCOLÓGICO PARA LA MUJER EN LA CDMX	AVENIDA PUERTO MAZATLÀN, No. 279, COLONIA LA PASTORA, PERIMETRO DE ALCALDIA GUSTAVO A, MADERO, C.P. 07290	ELEMEX	2	2	1	5	EQUIPO
			TOTAL	3	3	2	8	

PARTIDA 2
ZONA 2

NO.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
1	G. XOCO	AV. MÉXICO COYOACAN, S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA, BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.	KOYO		2		2	EQUIPO
2	G. DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COLONIA CENTRO, C.P. 06020, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	OTIS	1	1		2	EQUIPO
3	G. BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970	OTIS		2		2	EQUIPO
4	G. DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	SCHINDLER	1			1	EQUIPO
5	G. DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	GENERICO		1	1	2	EQUIPO
			TOTAL	2	6	1	9	

PARTIDA 3
ZONA 3

NO.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
1	P. TACUBAYA	CARLOS LAZO NO. 25, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870	OTIS	1			1	EQUIPO
2	DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQUINA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01640 TELÉFONO 12 85 71 04	SCHINDLER	2	2	1	5	EQUIPO
3	G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PIÑA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250	KONE	2	2		4	EQUIPO
4	G. TOPILEJO	AV. SANTA CRUZ N°1, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500	MP	2	2		4	EQUIPO

5	H.G CUAJIMALPA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 5ª, CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, 05230, CDMX	KONE	2	2		4	EQUIPO
			TOTAL	9	8	1	18	

ARTIDA 4
ONA 4

NO.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
1	G. TLAHUAC	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P 13278	KONE	4	4		8	EQUIPO
2	G. TLAHUAC	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P 13278	ORONA			1	1	EQUIPO
3	G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COLONIA CITLALI, ALC ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660	SCHINDLER	2	2		4	EQUIPO
4	C. H. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638	KONE		2		2	EQUIPO
5	C. H. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638	ORONA			1	1	
6	ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790	SCHINDLER	4	2		6	EQUIPO
7	G. MILPA ALTA	BLVRD. NUEVO LEÓN N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000	OTIS	1			1	EQUIPO
			TOTAL	11	1	2	23	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARIA DE SALUD DE LACIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

PARTIDA 5
ZONA 5

NO.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
1	CLINICA TRANS	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	ALAMEX	1			1	EQUIPO
2	ESCUELA DE ENFERMERIA	CALZADA MEXICO TACUBA N° 595, COLONIA POPOTLA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410	GENERICO	2			2	EQUIPO
3	TORRE MEDICA TEPEPAN	CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16020	KONE	2			2	EQUIPO
			TOTAL	5			5	

13

ANEXO 1.2

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	TIEMPO DE GARANTIA
1	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS	1	KIT	60 DIAS
2	ACEITE	1	LITROS	60 DIAS
3	ACEITERAS	1	PIEZA	60 DIAS
4	AMORTIGUADOR DE RESORTE	1	PIEZA	60 DIAS
5	AMORTIGUADOR HIDRAULICO	1	PIEZA	60 DIAS
6	AMORTIGUADOR DE GOMA	1	PIEZA	60 DIAS
7	AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	1	PIEZA	60 DIAS
8	AMORTIGUADOR DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
9	BASE DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
10	BASES PARA RELAY	1	PIEZA	60 DIAS
11	BANDA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
12	BALATAS DE FRENO	1	PIEZA	60 DIAS
13	BASE DE CORTINA (NUEVA O REFORZAMIENTO)	1	PIEZA	60 DIAS
14	BALERO DE MAQUINA	1	PIEZA	60 DIAS
15	BALERO PARA POLEA	1	PIEZA	60 DIAS
16	BIOESTABLE PARA OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	60 DIAS
17	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	PIEZA	60 DIAS
18	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
19	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	60 DIAS
20	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	60 DIAS
21	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
22	BRAZO DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
23	BUJES DEL MOTOR	1	PIEZA	60 DIAS
24	BUJE DE POLEA DEL REGULADOR	1	PIEZA	60 DIAS
25	CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
26	CABLE VIAJERO A CUBO CON ARNES DE PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	METRO	60 DIAS
27	CABLE AVION DE PUERTAS	1	METRO	60 DIAS
28	CABLES TRACTORES	1	METRO	60 DIAS
29	CHUMACERAS DE BRONCE	1	PIEZA	60 DIAS
30	CORONA	1	PIEZA	60 DIAS
31	CUERPO DE VÁLVULAS	1	PIEZA	60 DIAS
32	CABEZAL DEL OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
33	CABLE REGULADOR	1	METRO	60 DIAS
34	CONTACTORES DE FUERZA	1	PIEZA	60 DIAS
35	CONTACTORES POTENCIALES TRIFASICOS	1	PIEZA	60 DIAS
36	CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
37	CONTACTOR DE FRENO	1	PIEZA	60 DIAS
38	CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD PARA CABINA Ó FOTOCELDA DE RAYOS MULTIPLES	1	PIEZA	60 DIAS
39	COLADERA DE LA BOMBA DE ACEITE	1	PIEZA	60 DIAS
40	COLGADORES DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
41	CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLO (TRIANGULARES Ó DE VARILLA)	1	JUEGO	60 DIAS
42	CHAPETON DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	PIEZA	60 DIAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	TIEMPO DE GARANTIA
43	CHAPETON DE PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	PIEZA	60 DIAS
44	DRIVERS (MEMORIAS)	1	PIEZA	60 DIAS
45	DESBLOQUEADORA	1	PIEZA	60 DIAS
46	DESMONTE DE MOTOR	1	PIEZA	60 DIAS
47	DESMONTAJE DE MAQUINA	1	PIEZA	60 DIAS
48	ENGRANAJE	1	PIEZA	60 DIAS
49	ENCODER	1	PIEZA	60 DIAS
50	EXCENTRICO	1	PIEZA	60 DIAS
51	EMBOBINADO DE MOTOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
52	FUENTE DE PODER ALIMENTACION DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
53	FLECHA PARA LA MAQUINA	1	PIEZA	60 DIAS
54	FOCOS	1	PIEZA	60 DIAS
55	GUIAS DE SARDINEL	1	PIEZA	60 DIAS
56	GOMAS DE PISO DE IMPACTO DE PUERTA	1	PIEZA	60 DIAS
57	INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO	1	PIEZA	60 DIAS
58	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
59	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	PIEZA	60 DIAS
60	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	PIEZA	60 DIAS
61	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	PIEZA	60 DIAS
62	INDICADOR DE LET	1	PIEZA	60 DIAS
63	LUMINARIA	1	PIEZA	60 DIAS
64	MULTIVESTOS DE FRENO	1	PIEZA	60 DIAS
65	MICRO SWITCH	1	PIEZA	60 DIAS
66	MODULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	1	KIT	60 DIAS
67	MODULO ELECTRÓNICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
68	MOTOR MOTRIZ DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
69	MODULO DE FRENO	1	PIEZA	60 DIAS
70	MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	METRO	60 DIAS
71	MOTOR PRINCIPAL	1	PIEZA	60 DIAS
72	OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
73	PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
74	POLEA DE SUSPENSIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
75	POLEAS DE DESVÍO	1	PIEZA	60 DIAS
76	POLEAS DE MAQUINA	1	PIEZA	60 DIAS
77	POLEA TENSORA DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	60 DIAS
78	PINZAS DE ARRASTRE	1	PIEZA	60 DIAS
79	PILA DE 12 VOLTS	1	PIEZA	60 DIAS
80	PESAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	60 DIAS
81	PESAS DE PUERTA DE PASILLO	1	PIEZA	60 DIAS
82	PESAS DE REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	60 DIAS
83	PISOS	1	METROS	60 DIAS
84	RELAY PARA RIEL DIN	1	PIEZA	60 DIAS
85	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	PIEZA	60 DIAS
86	REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	60 DIAS
87	RESORTE DE CONTRAPESO	1	PIEZA	60 DIAS
88	RESORTE DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
89	REFORZAMIENTOS	1	KIT	60 DIAS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	TIEMPO DE GARANTIA
90	RODAJAS	1	PIEZA	60 DIAS
91	SENSORES ELECTRÓNICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	PIEZA	60 DIAS
92	SENSOR DE NIVELACION O SENSOR DE DESACELERACION	1	PIEZA	60 DIAS
93	SIN FIN	1	PIEZA	60 DIAS
94	SARDINEL	1	PIEZA	60 DIAS
95	SELLOS DE PISTÓN	1	PIEZA	60 DIAS
96	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	PIEZA	60 DIAS
97	SENSOR BIOESTABLE	1	PIEZA	60 DIAS
98	SENSOR TIPO HERRADURA	1	PIEZA	60 DIAS
99	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	PIEZA	60 DIAS
100	TARJETA DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS	1	PIEZA	60 DIAS
101	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE PASILLO	1	PIEZA	60 DIAS
102	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
103	TARJETA DE PROGRAMACION	1	PIEZA	60 DIAS
104	TARJETA TARBOX	1	PIEZA	60 DIAS
105	TARJETA MADRE	1	PIEZA	60 DIAS
106	TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
107	TACÓMETRO DE VELOCIDAD MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	PIEZA	60 DIAS
108	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES	1	PIEZA	60 DIAS
109	TAMBOR DE FRENO	1	PIEZA	60 DIAS
110	TRINQUETE DE SEGURIDAD O TRABADOR DE SEGURIDAD	1	PIEZA	60 DIAS
111	VÁLVULA CHECK	1	PIEZA	60 DIAS
112	VARIADOR DE CORRIENTE	1	PIEZA	60 DIAS
113	VARIADOR DEL OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	60 DIAS
114	ZAPATAS DE CABINA O CUBO	1	PIEZA	60 DIAS
115	ZAPATAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	60 DIAS

EL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES REFERENCIAL Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTA DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, SIMILARES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.

EL COSTO DE LAS REFACCIONES INCLUYE EL SERVICO DE INSTALACION.

ANEXO 1.3

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN REVISIÓN Y/O CAMBIO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	TIEMPO DE GARANTIA
1	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS DE OPERADOR DE PUERTAS	1	SERVICIO	30 DIAS
2	ACEITE			
3	COLGADORES			
4	CONTACTORES DE PUERTA			
5	EQUIPO DE LIMPIEZA			
6	EXCENTRICOS			
7	EMPAQUES, SELLOS			
8	GUIAS DE SARDINEL			
9	GRASAS			
10	GOMAS DE IMPACTO(TOPES)			
11	LUBRICACION EN GENERAL			
12	PIOLA			
13	RODAJAS			
14	RESISTENCIA			
15	TORNILLERIA			
16	FUSIBLES			

13

ANEXO 1.3

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN REVISIÓN Y/O CAMBIO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	TIEMPO DE GARANTIA
1	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS DE OPERADOR DE PUERTAS	1	SERVICIO	30 DIAS
2	ACEITE			
3	COLGADORES			
4	CONTACTORES DE PUERTA			
5	EQUIPO DE LIMPIEZA			
6	EXCENTRICOS			
7	EMPAQUES, SELLOS			
8	GUIAS DE SARDINEL			
9	GRASAS			
10	GOMAS DE IMPACTO(TOPES)			
11	LUBRICACION EN GENERAL			
12	PIOLA			
13	RODAJAS			
14	RESISTENCIA			
15	TORNILLERIA			
16	FUSIBLES			

ANEXO 1.4

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2025 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD HOSPITALARIA_____ DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

_____

OBSERVACIONES

_____

CONTRATO No: _____ FACTURA No. _ _____ ___ IMPORTE $_____
FECHA DE INICIO_____ FECHA DE TERMINACION _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

_____ _____

PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXO 1.5

CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATYIVAS

NO.	MARCA	TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS PREVENTIVOS
1	GENERICO	5	EQUIPO	3
2	ORONA	2	EQUIPO	3
3	ELEMEX	6	EQUIPO	3
4	KOYO	2	EQUIPO	3
5	SCHINDLER	16	EQUIPO	3
6	OTIS	6	EQUIPO	3
7	KONE	20	EQUIPO	3
8	MP	5	EQUIPO	3
9	ALAMEX	1	EQUIPO	3

EL COSTO DE LOS SERVICIOS INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.2 Y 1.3 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; ASI COMO EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

ANEXO 1.6
FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES

FECHA DE REPORTE:	OFICIO DE SOLICITUD:	ORDEN DE SERVICIO
		SSCDMX-DGAF

UNIDAD HOSPITALARIA QUE REPORTA:

EQUIPO	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

FALLA REPORTADA:

PROVEEDOR DESIGNADO:

DIAGNOSTICO POR PARTE DEL O PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA:

DIAGNOSTICO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

OBSERVACIONES DEL REGISTRO EN BITACORA DEL HOSPITAL POR PARTE DEL PROVEEDOR :

DIAGNOSTICO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

LISTADO DE REFACCIONES NECESARIAS:	

IMPORTE DE LA REPARACIÓN ANTES DE I.V.A.	

OBSERVACIONES:

SUPERVISO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	SUPERVISION POR EL ENCARGADO O PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA	FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIS[illegible]IÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A INMUEBLES Y SERVICIOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

FECHA DE REPORTE	ORDEN DE SERVICIO

ANEXO 1.7

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES

N. DE CONTRATO	SSCDMX-DGAF

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE:		FECHA DE SOLICITUD AL PROVEEDOR PARA DIAGNOSTICO		
PROVEEDOR:		FECHA DE AUTORIZACION DEL SERVICIO	DÍAS DE ATRASO EN ENTREGA DEL DIAGNOSTICO	DÍAS DE ATRASO EN ENTREGA DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL EQUIPO:	

FALLAS REPORTADAS O SERVICIO SOLICITADO :	DIAGNÓSTICO DEL PROVEEDOR:

OBSERVACIONES:

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE	RECIBE PROVEEDOR PARA DIAGNOSTICO Y SERVICIO	AUTORIZO SERVICIO	SUPERVISO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	JUD. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A INMUEBLES Y SERVICIOS	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE	RECIBIÓ DE CONFORMIDAD (SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA)	RECIBIÓ DE CONFORMIDAD (DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA)	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNOSTICO Y ENTREGA DEL SERVICIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA [illegible] EQUIPO A SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EL TRASLADO DEL EQUIPO SERA EN TODO MOMENTO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO O INCIDENTE OCURRIDO DURANTE EL TRASLADO DEL EQUIPO, LA SECRETARIA SE RESERVA EL DERECHO DE HACER VALIDA LA FIANZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE DAÑO A CUALQUIER EQUIPO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS Y CONTROLES DE ACCESO Y SALIDA DE PERSONAS Y DE BIENES DE LAS INSTALACIONES QUE APLIQUE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINI ACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A INMUEBLES Y SERVICIOS

FECHA DE REPORTE	ORDEN DE SERVICIO

ANEXO 1.8

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES

N. DE CONTRATO	SSCDMX-DGAF

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE:		FECHA DE SOLICITUD AL PROVEEDOR PARA DIAGNOSTICO		
PROVEEDOR:		FECHA DE AUTORIZACION DEL SERVICIO	DÍAS DE ATRASO EN ENTREGA DEL DIAGNOSTICO	DÍAS DE ATRASO EN ENTREGA DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL EQUIPO:	

FALLAS REPORTADAS O SERVICIO SOLICITADO :	DIAGNÓSTICO DEL PROVEEDOR:

OBSERVACIONES:

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE NOMBRE, CARGO Y FIRMA	RECIBE PROVEEDOR PARA DIAGNOSTICO Y SERVICIO NOMBRE, CARGO Y FIRMA	AUTORIZO SERVICIO JUD. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A INMUEBLES Y SERVICIOS	SUPERVISO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS NOMBRE, CARGO Y FIRMA
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE NOMBRE, CARGO Y FIRMA	RECIBIÓ DE CONFORMIDAD (SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA) NOMBRE, CARGO Y FIRMA	RECIBIÓ DE CONFORMIDAD (DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA) NOMBRE, CARGO Y FIRMA	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNOSTICO Y ENTREGA DEL SERVICIO NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOTA; EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA TRASLADAR EL EQUIPO A SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EL TRASLADO DEL EQUIPO SERA EN TODO MOMENTO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO O INCIDENTE OCURRIDO DURANTE EL TRASLADO DEL EQUIPO, LA SECRETARIA SE RESERVA EL DERECHO DE HACER VALIDA LA FIANZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE DAÑO A CUALQUIER EQUIPO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS Y CONTROLES DE ACCESO Y SALIDA DE PERSONAS Y DE BIENES DE LAS INSTALACIONES QUE APLIQUE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

ANEXO 1.9

ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO
UNIDAD HOSPITALARIA:
HORA Y FECHA DE LLEGADA:
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO:
RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LA UNIDAD HOSPITALARIA:
DESCRIPCION DE REFACCION DAÑADA:
DESCRIPCION DE REFACCION NUEVA:

NOTA: MANDAR EVIDENCIA (FOTO VIDEO) DEL CAMBIO DE LAS PIEZAS Y ESTA SE DEBE QUEDAR EN EL HOSPITAL PARA SU CONFIRMACION FISICA.

SUPERVISOR SEDESA	**UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE**	**PRESTADOR DE SERVICIOS**

ANEXO 2
COSTOS

SEIMAC S.A. DE C.V.
R.F.C. SEI141002NR9

CIUDAD DE MEXICO 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AV. INSURGENTES NORTE No.423, PISO 8
COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO
MTRA. LETICIA DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ABASTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
24 DIC. 2024
RECIBE

ATN: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

COTIZACIÓN RELATIVA AL OFICIO No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.047-2025/2562/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

CUADRO RESUMEN

No.	MARCA	TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS PREVENTIVOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	GENERICO	5	EQUIPO	3	$ 4,130.53	$ 61,957.91
2	ORONA	2	EQUIPO	3	$ 4,130.53	$ 24,783.17
3	ELEMEX	6	EQUIPO	3	$ 4,130.53	$ 74,349.50
4	KOYO	2	EQUIPO	3	$ 4,130.53	$ 24,783.17
5	SCHINDLER	16	EQUIPO	3	$ 4,130.53	$ 198,265.32
6	OTIS	6	EQUIPO	3	$ 4,130.53	$ 74,349.50
7	KONE	20	EQUIPO	3	$ 4,130.53	$ 247,831.65
8	MP	5	EQUIPO	3	$ 4,130.53	$ 61,957.91
9	ALAMEX	1	EQUIPO	3	$ 4,130.53	$ 12,391.58
					SUBTOTAL	$ 780,669.70
					I.V.A. 16%	$ 124,907.15
					TOTAL	$ 905,576.85

NOTA SE INCLUIRÁ EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

a) LOS IMPORTES, ESTÁ EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

b) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

c) SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".

d) ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

CALLE DILIGENCIAS No.10- LOCAL A
COL. SAN PEDRO MARTIR, C.P. 14650
ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 5572585755, 5572583237
E-MAIL: seimac1402@gmail.com

e) EL PERIODO DE GARANTÍA ES DE 12 MESES
f) EL GRADO DE INTEGRACIÓN ES 100 % NACIONAL MEXICANO
g) EL LUGAR DE ENTREGA DE EL BIEN O LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARA EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO INDIQUE.
h) VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025

EN CASO DE QUE SOLO 3 PROVEEDORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS SE ADJUDICARÁ DE LAS SIGUIENTE MANERA:

PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
1ERA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	2DA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	3ERA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA
34%	33%	33%

EN CASO DE QUE SOLO 2 PROVEEDORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS SE ADJUDICARÁ EN PORCENTAJES DE 50% PARA CADA PROVEEDOR

PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2
1ERA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	2DA PROPUESTA MÁS BAJA
51%	49%

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: SEI141002NR9

SEIMAC S.A. DE C.V.
R.F.C. SEI141002NR9

CIUDAD DE MÉXICO 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AV. INSURGENTES NORTE No.423, PISO 8
COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO
MTRA. LETICIA DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AT'N: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

COTIZACIÓN RELATIVA AL OFICIO No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.047-2025/2562/2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

FORMATO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS	1	KIT	$ 42,500.00
2	ACEITE	1	LITROS	$ 1,105.00
3	ACEITERAS	1	PIEZA	$ 2,960.00
4	AMORTIGUADOR DE RESORTE	1	PIEZA	$ 16,700.00
5	AMORTIGUADOR HIDRAULICO	1	PIEZA	$ 21,000.00
6	AMORTIGUADOR DE GOMA	1	PIEZA	$ 11,000.00
7	AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	1	PIEZA	$ 15,500.00
8	AMORTIGUADOR DE CABINA	1	PIEZA	$ 24,200.00
9	BASE DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 17,990.00
10	BASES PARA RELAY	1	PIEZA	$ 12,000.00
11	BANDA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 3,000.00
12	BALATAS DE FRENO	1	PIEZA	$ 11,900.00
13	BASE DE CORTINA (NUEVA O REFORZAMIENTO)	1	PIEZA	$ 15,850.00
14	BALERO DE MAQUINA	1	PIEZA	$ 21,450.00
15	BALERO PARA POLEA	1	PIEZA	$ 28,380.00
16	BIOESTABLE PARA OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	$ 5,600.00
17	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	PIEZA	$ 35,100.00
18	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	$ 15,900.00
19	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	$ 14,383.00
20	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	$ 2,422.00
21	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	$ 2,422.00
22	BRAZO DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 8,800.00
23	BUJES DEL MOTOR	1	PIEZA	$ 5,800.00
24	BUJE DE POLEA DEL REGULADOR	1	PIEZA	$ 5,200.00

CALLE DILIGENCIAS No.10- LOCAL A
COL. SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 14650
ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL: 5572585755, 5572583237
E-MAIL: seimac1402@gmail.com

25	CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 5,900.00
26	CABLE VIAJERO A CUBO CON ARNES DE PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	METRO	$ 3,800.00
27	CABLE AVION DE PUERTAS	1	METRO	$ 2,800.00
28	CABLES TRACTORES	1	METRO	$ 2,400.00
29	CHUMACERAS DE BRONCE	1	PIEZA	$ 47,500.00
30	CORONA	1	PIEZA	$ 133,500.00
31	CUERPO DE VÁLVULAS	1	PIEZA	$ 102,500.00
32	CABEZAL DEL OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 24,850.00
33	CABLE REGULADOR	1	METRO	$ 5,700.00
34	CONTACTORES DE FUERZA	1	PIEZA	$ 39,133.77
35	CONTACTORES POTENCIALES TRIFASICOS	1	PIEZA	$ 36,800.00
36	CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 7,400.00
37	CONTACTOR DE FRENO	1	PIEZA	$ 30,350.00
38	CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD PARA CABINA Ó FOTOCELDA DE RAYOS MULTIPLES	1	PIEZA	$ 37,200.00
39	COLADERA DE LA BOMBA DE ACEITE	1	PIEZA	$ 9,550.00
40	COLGADORES DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 6,790.00
41	CHAPÁS DE PUERTAS DE PASILLO (TRIANGULARES Ó DE VARILLA)	1	JUEGO	$ 11,380.00
42	CHAPETON DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	PIEZA	$ 3,000.00
43	CHAPETON DE PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	PIEZA	$ 3,000.00
44	DRIVERS (MEMORIAS)	1	PIEZA	$ 278,670.00
45	DESBLOQUEADORA	1	PIEZA	$ 5,800.00
46	DESMONTE DE MOTOR	1	PIEZA	$ 30,400.00
47	DESMONTAJE DE MAQUINA	1	PIEZA	$ 38,000.00
48	ENGRANAJE	1	PIEZA	$ 14,800.00
49	ENCODER	1	PIEZA	$ 31,450.00
50	EXCENTRICO	1	PIEZA	$ 10,716.00
51	EMBOBINADO DE MOTOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 26,000.00
52	FUENTE DE PODER ALIMENTACION DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 20,500.00
53	FLECHA PARA LA MAQUINA	1	PIEZA	$ 27,700.00
54	FOCOS	1	PIEZA	$ 1,700.00
55	GUIAS DE SARDINEL	1	PIEZA	$ 5,700.00
56	GOMAS DE PISO DE IMPACTO DE PUERTA	1	PIEZA	$ 1,280.00
57	INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO	1	PIEZA	$ 6,350.00
58	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	PIEZA	$ 9,280.00
59	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	PIEZA	$ 20,380.00
60	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	PIEZA	$ 19,300.00
61	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	PIEZA	$ 20,440.00
62	INDICADOR DE LET	1	PIEZA	$ 16,680.00
63	LUMINARIA	1	PIEZA	$ 1,400.00
64	MULTIVESTOS DE FRENO	1	PIEZA	$ 12,450.00
65	MICRO SWITCH	1	PIEZA	$ 2,690.00

66	MODULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	1	KIT	$ 27,550.00
67	MODULO ELECTRÓNICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	$ 23,700.00
68	MOTOR MOTRIZ DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 34,980.00
69	MODULO DE FRENO	1	PIEZA	$ 28,490.00
70	MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	METRO	$ 7,000.00
71	MOTOR PRINCIPAL	1	PIEZA	$ 312,900.00
72	OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	$ 42,400.00
73	PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	$ 36,500.00
74	POLEA DE SUSPENSIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 48,490.00
75	POLEAS DE DESVÍO	1	PIEZA	$ 19,890.00
76	POLEAS DE MAQUINA	1	PIEZA	$ 66,800.00
77	POLEA TENSORA DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	$ 33,120.00
78	PINZAS DE ARRASTRE	1	PIEZA	$ 19,700.00
79	PILA DE 12 VOLTS	1	PIEZA	$ 3,380.00
80	PESAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	$ 4,000.00
81	PESAS DE PUERTA DE PASILLO	1	PIEZA	$ 3,300.00
82	PESAS DE REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	$ 5,450.00
83	PISOS	1	METROS	$ 30,100.00
84	RELAY PARA RIEL DIN	1	PIEZA	$ 5,100.00
85	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	PIEZA	$ 54,790.00
86	REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	$ 60,600.00
87	RESORTE DE CONTRAPESO	1	PIEZA	$ 8,000.00
88	RESORTE DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 3,460.00
89	REFORZAMIENTOS	1	KIT	$ 33,000.00
90	RODAJAS	1	PIEZA	$ 18,750.00
91	SENSORES ELECTRÓNICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	PIEZA	$ 16,600.00
92	SENSOR DE NIVELACION O SENSOR DE DESACELERACION	1	PIEZA	$ 20,450.00
93	SIN FIN	1	PIEZA	$ 118,000.00
94	SARDINEL	1	PIEZA	$ 58,500.00
95	SELLOS DE PISTÓN	1	PIEZA	$ 43,500.00
96	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	PIEZA	$ 5,800.00
97	SENSOR BIOESTABLE	1	PIEZA	$ 5,900.00
98	SENSOR TIPO HERRADURA	1	PIEZA	$ 16,400.00
99	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	PIEZA	$ 49,700.00
100	TARJETA DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS	1	PIEZA	$ 56,400.00
101	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE PASILLO	1	PIEZA	$ 22,450.00
102	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE CABINA	1	PIEZA	$ 17,450.00
103	TARJETA DE PROGRAMACION	1	PIEZA	$ 22,000.00
104	TARJETA TARBOX	1	PIEZA	$ 37,100.00
105	TARJETA MADRE	1	PIEZA	$ 49,450.00
106	TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 41,400.00
107	TACÓMETRO DE VELOCIDAD MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	PIEZA	$ 43,300.00
108	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES	1	PIEZA	$ 329,800.00

109	TAMBOR DE FRENO	1	PIEZA	$ 74,350.00
110	TRINQUETE DE SEGURIDAD O TRABADOR DE SEGURIDAD	1	PIEZA	$ 8,800.00
111	VÁLVULA CHECK	1	PIEZA	$ 55,580.00
112	VARIADOR DE CORRIENTE	1	PIEZA	$ 333,280.00
113	VARIADOR DEL OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	$ 71,580.00
114	ZAPATAS DE CABINA O CUBO	1	PIEZA	$ 7,650.00
115	ZAPATAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	$ 7,580.00
			SUBTOTAL	$ 3,900,871.77
			I.V.A.	$ 624,139.48
			TOTAL	$ 4,525,011.25

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: SEI141002NR9

SEIMAC S.A. DE C.V.
R.F.C. SEI141002NR9

CIUDAD DE MÉXICO 24 DE DICIEMBRE DE 2025.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AV. INSURGENTES NORTE No.423, PISO 8
COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO
MTRA. LETICIA DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AT´N: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

COTIZACIÓN RELATIVA AL OFICIO No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.047-2025/2562/2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

CUADRO RESUMEN

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS		PRECIOS NETOS		
CÓDIGO CABMSDF DEL SERVICIO	DESCRIPACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
3571000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES	SUBTOTAL	$	780,669.70
		I.V.A.	$	124,907.15
		TOTAL	$	905,576.85
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
		SUBTOTAL	$	3,900,871.77
		I.V.A.	$	624,139.48
		TOTAL	$	4,525,011.25

TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**SUBTOTAL**	**$**	**4,681,541.47**
	I.V.A.	**$**	**749,046.63**
	TOTAL	**$**	**5,430,588.10**

IMPORTE CON LETRA: (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)

NOTA SE INCLUIRÁ EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

a) LOS IMPORTES, ESTÁ EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

b) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

c) SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".

d) ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

e) EL PERIODO DE GARANTÍA ES DE 12 MESES

f) EL GRADO DE INTEGRACIÓN ES 100 % NACIONAL MEXICANO

g) EL LUGAR DE ENTREGA DE EL BIEN O LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARA EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO INDIQUE.

h) VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025

CALLE DILIGENCIAS No 10- LOCAL A
COL. SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 14650
ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL 5572585755, 5572583237
E-MAIL: seimac1402@gmail.com

EN CASO DE QUE SOLO 3 PROVEEDORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS SE ADJUDICARÁ DE LAS SIGUIENTE MANERA:

PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
1ERA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	2DA PROPUESTA ECONÓMICA	3ERA PROPUESTA
34%	33%	33%

EN CASO DE QUE SOLO 2 PROVEEDORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS SE ADJUDICARÁ EN PORCENTAJES DE 50% PARA CADA PROVEEDOR

PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2
1ERA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	2DA PROPUESTA MÁS BAJA
51%	49%

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MANUEL JUAREZ MANCILLA/REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE: SEI141002NR9